



Ordenanza Municipal N° 008-2022

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 20 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril de 2022, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO PDLC 2018-2021 CON PROYECCION AL 2030 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y normas concordantes;

Que, el numeral 2 del Artículo 196° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local, concertado con la sociedad civil.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado y en el Artículo 112° dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo.

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Que, según Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados del planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014 CEPLAN/PCD, aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico Planeamiento Estratégico, la cual tiene por finalidad que los Planes Estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional -PEDN, contribuir a que los recursos públicos se asignen y que tienen que ejecutarse con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico, mejorar la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar, aprovechar, y gestionar los riesgos del entorno; asimismo teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" versión modificada al febrero del 2021, cuyo alcance es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 005-2018, de fecha 27 de febrero del 2018, se aprueba el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC 2018-2021 CON PROYECCIÓN AL 2030, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de acuerdo a los criterios establecidos por el CEPLAN, publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de marzo del 2018.

Que, Con Ordenanza Municipal N° 013-2019, se aprueba el Reglamento de Consejo de Coordinación Local del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

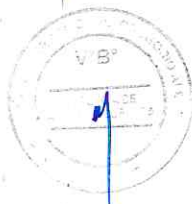
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 273-2021-GM/MDCGAL, de fecha 13 de abril del 2021 se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico, del periodo 2022-2024.

Que, mediante acta de primera sesión ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, desarrollado en fecha 18 de enero del 2022, se llegó al acuerdo de la ampliación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2018-2021, con proyección al 2030, hasta el 31 de diciembre del 2022 y su actualización respectiva.

Que, a través del Informe N° 0092-2022-SGMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 01 de marzo del 2022, la Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, solicita la ampliación de vigencia al 31 de diciembre del 2022 de la Ordenanza Municipal N° 005-2018, que Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2018-2021 con proyección al 2030 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que, según Acuerdo de Concejo 016-2022-MDCGAL-T, de fecha 20 de abril del 2022, se acuerda aprobar la ordenanza municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2018-2021.

Que, según INFORME N° 0239-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 15 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2018-2021 con Proyección al 2030 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprobado mediante ordenanza Municipal N° 005-2018, estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del 2021 y no habiéndose solicitado su prórroga en el plazo legal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 008-2022



Cm. G. Albarracín Lanchipa, 20 de abril del 2022

recomienda que la vigencia del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC debe ser sometida a sesión del Concejo Municipal para su respectiva evaluación.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal fue aprobado por UNANIMIDAD; por lo que, se expide la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018 QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO PDLC 2018-2021 CON PROYECCIÓN AL 2030, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA HASTA EL 2022”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2018-2021 con proyección al 2030, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como la Ejecución del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional realice la publicación y notificación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa www.munialbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

.....
ING. WILSON LOPEZ CHOQUE
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

.....
Msc. Freddy J. Huashualdo Huanacuni
Arquitecto Ing. Civil
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
CSGI
Archivo